

## **Aviso importante de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade sobre su cobertura de medicamentos recetados y Medicare**

Lea este aviso detenidamente y guárdelo en un lugar donde pueda encontrarlo. Este aviso contiene información sobre su cobertura actual de medicamentos recetados con M-DCPS y sobre sus opciones conforme a la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Esta información puede ayudarle a decidir si desea o no inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare. Si está considerando inscribirse, debe comparar su cobertura actual, incluidos los medicamentos cubiertos y sus costos, con la cobertura y los costos de los planes que ofrecen cobertura de medicamentos recetados de Medicare en su área. Al final de este aviso encontrará información sobre dónde obtener ayuda para tomar decisiones acerca de su cobertura de medicamentos recetados.

Hay dos aspectos importantes que debe conocer sobre su cobertura actual y la cobertura de medicamentos recetados de Medicare:

- 1. La cobertura de medicamentos recetados de Medicare está disponible desde 2006 para todas las personas con Medicare. Puede obtener esta cobertura si se inscribe en un Plan de Medicamentos Recetados de Medicare o en un Plan Medicare Advantage (como un HMO o PPO) que ofrezca cobertura de medicamentos recetados. Todos los planes de medicamentos de Medicare proporcionan, como mínimo, un nivel estándar de cobertura establecido por Medicare. Algunos planes también pueden ofrecer mayor cobertura a cambio de una prima mensual más alta.**
- 2. M-DCPS ha determinado que se espera que la cobertura de medicamentos recetados ofrecida por el Plan Médico de Cigna pague, en promedio para todos los participantes del plan, tanto como paga la cobertura estándar de medicamentos recetados de Medicare y, por lo tanto, se considera Cobertura Acreditable. Debido a que su cobertura actual es Cobertura Acreditable, puede conservarla y no pagar una prima más alta (una penalización) si más adelante decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare.**

### **¿Cuándo puede inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare?**

Puede inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare cuando sea elegible por primera vez para Medicare y cada año, del 15 de octubre al 7 de diciembre.

Sin embargo, si pierde su cobertura actual acreditable de medicamentos recetados sin que sea por culpa suya, también será elegible para un Período Especial de Inscripción (SEP) de dos (2) meses para inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare.

### **¿Qué sucede con su cobertura actual si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare?**

Si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, su cobertura actual de M-DCPS se verá afectada. Su cobertura actual paga otros gastos de salud además de los medicamentos recetados. Si se inscribe en un plan de medicamentos recetados de Medicare, usted y sus dependientes elegibles ya no seguirán siendo elegibles para recibir todos sus beneficios actuales de salud y medicamentos recetados. Si cancela su cobertura actual de medicamentos recetados y se inscribe en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare, es posible que no pueda volver a inscribirse en el plan de beneficios de M-DCPS durante un periodo de inscripción abierta de dicho plan.

Si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare y cancelar su cobertura actual de M-DCPS, tenga en cuenta que usted y sus dependientes no podrán recuperar esta cobertura.

**También debe saber que, si cancela o pierde su cobertura actual con M-DCPS y no se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare dentro de los 63 días consecutivos posteriores a la finalización de su cobertura actual, podría pagar una prima más alta (una penalización) para inscribirse posteriormente en un plan de medicamentos de Medicare.**

Si permanece **63 días consecutivos o más sin una cobertura de medicamentos recetados acreditable**, su prima mensual puede aumentar al menos un **1% de la prima básica de beneficiario de Medicare por cada mes** en que no haya tenido dicha cobertura. Por ejemplo, si pasa **19 meses sin una cobertura acreditable**, su prima podría ser, de manera permanente, al menos un **19% más alta** que la prima básica de beneficiario de Medicare.

Es posible que tenga que pagar esta **prima más alta (una penalización)** mientras mantenga la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Además, es posible que tenga que esperar hasta el mes de **octubre siguiente** para poder inscribirse.

**Para obtener más información sobre sus opciones de cobertura de medicamentos recetados de Medicare...**

Encontrará información más detallada sobre los planes de Medicare que ofrecen cobertura de medicamentos recetados en el manual "Medicare y usted". Cada año recibirá por correo una copia del manual de parte de Medicare. Los planes de medicamentos de Medicare también pueden comunicarse directamente con usted.

Para obtener más información sobre la cobertura de medicamentos recetados de Medicare:

- Visite [www.medicare.gov](http://www.medicare.gov)
- Llame al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (consulte la contraportada interior de su copia del manual "Medicare y usted" para obtener el número de teléfono) a fin de recibir ayuda personalizada
- Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Si tiene ingresos y recursos limitados, hay ayuda adicional disponible para pagar la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Para obtener información sobre esta ayuda adicional, visite el sitio web del Seguro Social en [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov) o llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

**Recuerde: Conserve este aviso de Cobertura Acreditable. Si decide inscribirse en uno de los planes de medicamentos de Medicare, es posible que se le solicite presentar una copia de este aviso al inscribirse para demostrar si ha mantenido o no una cobertura acreditable y, por lo tanto, si debe o no pagar una prima más alta (una penalización).**

Fecha: 10/02/2026

Nombre de la entidad/remitente: Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade

Contacto-Puesto/Oficina: M-DCPS

Dirección: 1501 NE 2nd Ave, Suite 335, Miami, Florida 33132

Número de teléfono: 305-995-7129

